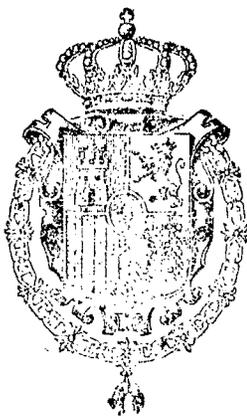


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ABONOS DE TIEMPO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de mayo último, promovida por el escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Carlos Palomino Señán**, con destino en la Subinspección de ese Cuerpo de ejército, en súplica de que se le abone el tiempo que permaneció como alumno de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, al cual se acreditará en su hoja de servicios el abono de tiempo desde 1.º de octubre de 1875 hasta el 31 de marzo de 1877, que permaneció en la expresada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, que V. E. remitió á este Ministerio en 2 del actual, con objeto de proveer la vacante ocurrida en ese cuerpo, por fallecimiento del comandante D. Fernando Pérez de Guzmán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo

superior inmediato, al capitán **D. Teodoro García Domínguez** y primer teniente **D. Antonio Castilla Escobar**, que son los más antiguos en las escalas de su clase y reúnen las circunstancias que determina el art. 22 del reglamento; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad de 22 y 23 de agosto próximo pasado, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**, Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, correspondiente al mes actual, como consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 9 de agosto último (*Colección Legislativa* núm. 239), á los profesores del **Cuerpo de Equitación Militar** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Celso Rodríguez Araujo** y termina con **Don Antonio Torres Verdes**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna. Es asimismo la voluntad de S. M., que el profesor segundo ascendido, de reemplazo en la primera región, **D. José Rodríguez Rosales**, continúe en la misma situación á pesar de su ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los **Cuerpos de ejército** y Comandante general de **Melilla**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Profesor 1.º	Profesor 2.º	3.º Depósito de Sementales.....	D. Celso Rodríguez Araujo.....	Profesor 1.º	10	agosto...	1894
»	Otro 3.º	Regimiento Cazadores de Sesma.....	» José Alós Pavía.....				
»	Otro	Idem de Castillejos.....	» Maximino Manzano Miguel..				
»	Otro	Idem Húsares de Pavía.....	» Celestino Sáez García.....				
»	Otro	Idem de Cazadores de Almansa.....	» Francisco Mejía Moreno.....				
»	Otro	Idem Dragones de Numanca.....	» Pascual Tolmos Jara.....				
»	Otro	Idem Cazadores de Vitoria.....	» Miguel Torres Rivera.....				
»	Otro	Idem Lanceros de la Reina.....	» Carlos Bracho Jiménez.....	Profesor 2.º	10	agosto...	1894
»	Otro	Idem Cazadores de Arlabán.....	» Francisco Alonso Ruiz.....				
»	Otro	Brigada de Administración Militar...	» Guillermo Burgos Torres...				
»	Otro	Escuadrón Cazadores de Melilla.....	» Francisco Martínez Pérez...				
»	Otro	Regimiento Cazadores de Alcántara...	» Juan Vilches Belber.....				
»	Otro	Reemplazo en la 6.ª región.....	» José Rodríguez Rosales.....				
»	Otro	Regimiento Dragones de Santiago....	» Antonio Torres Verdes.....				

Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los oficiales y escribiente del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Salustiano Pallás Albelda** y termina con **Don Cayetano del Mármol Agudo**, los cuales reúnen condiciones reglamentarias para el ascenso y son los más antiguos de sus empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación. Es el propio tiempo la voluntad de S. M., que ingresen en servicio activo y obtengan colocación de plantilla, por haberles correspondido en turno, el oficial segundo **D. Ante-**

nio **Hidalgo Aguirre**, de reemplazo en la primera región, como regresado de Ultramar, y el oficial tercero **D. José Ruiz Sánchez**, que en la actualidad presta sus servicios en comisión, en la liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º	Subinspección del tercer Cuerpo.	D. Salustiano Pallás Albelda.....	Oficial 1.º	23	agosto...	1894
Otro 3.º	Idem del primer íd.....	» Quintín Blanco Seco.....	Idem 2.º	23	ídem....	1894
Escribiente de 3.ª.	Ordenación de pagos.....	» Cayetano del Mármol Agudo.....	Escribiente de 2.ª.	23	ídem....	1894

Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

BAJAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que cursó V. E. á este Ministerio, en 11 de junio último, instruido en el regimiento Infantería regional de Baleares núm. 2, para comprobar la falta de aptitud del educando de música de dicho cuerpo **Miguel Ramón Mari**; y resultando del mismo, que dicho individuo se halla comprendido en el caso 2.º del artículo 33 del reglamento provisional de reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que dicho educando de música cause baja en el cuerpo

á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele certificado de los servicios prestados, quedando sujeto á la responsabilidad que la ley de reemplazos determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo regresado del distrito de Cuba, una vez cumplido el tiempo de obligatoria permanencia, el ayudante segundo personal, tercero efectivo de la **Brigada Sanitaria D. Juan García y Cifredo**, á quien se le confirió el citado empleo por real orden de 22 de enero de 1890 (DIARIO OFICIAL núm. 22), con arreglo á la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que ~~quede~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~dicho~~ ~~empleo~~ ~~de~~ ~~ayudante~~ ~~segundo~~, según lo prevenido en el art. 4.º de la mencionada ley, por no haberle correspondido el ascenso en la escala de su clase. Al propio tiempo es la voluntad de S. M., que el citado oficial continúe de reemplazo en Usagre (Badajoz), interin le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.
Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 del mes próximo pasado, promovida por el músico de segunda clase del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, **Manuel Perrier León**, en súplica de que se le dispense el tiempo que le falta para cumplir su compromiso de reenganche, con objeto de ingresar como ayudante en el Cuerpo de **Maquinistas de la Armada**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, que deberá pasar á la situación que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de agosto próximo pasado, promovida por el cabo del batallón Cazadores de Barcelona número 3, **Eduardo Carmona Martínez**, en súplica de que se le releve del compromiso voluntario por tres años que tiene contraído, conmutándosele por otro sin tiempo determinado, como hijo de oficial, por hallarse comprendido en la regla tercera de la real orden de 14 de enero de 1882, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, una vez que el art. 4.º adicional de la ley vigente de reclutamiento y reemplazo de 11 de julio de 1885, derogó la citada real orden de 14 de enero de 1882.

De la do S.M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **cuarto Cuerpo de ejército**.

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder ingreso provisional en el **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, sin ser baja en el de su procedencia, según determina el artículo 39 del reglamento del citado cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm. 284), á los sargentos que figuran en la siguiente relación, que principia con **Constantino Magadán González** y termina con **Jesús López Gómez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Comandantes en Jefe del **primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Constantino Magadán González, sargento del regimiento Infantería de Saboya núm. 6.

Tomás González Rivera, sargento del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.

Braulio Martínez Huerta, sargento de Infantería en la Caja General de Ultramar.

Jesús López Gómez, sargento del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el general de brigada **D. Carlos Coig y O'Donnell**, jefe de la segunda brigada de la división de Caballería del primer Cuerpo de ejército, desempeñe, además de dicho cargo, el de vocal de esa Comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente de la **Comisión de Táctica**.

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

3.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la falta de oficiales subalternos que desde hace algún tiempo se deja sentir en el arma de Infantería, y con el fin de cubrir las vacantes que de ellos existen en los cuerpos armados, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los **segundos tenientes** de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería que deseen prestar servicio de

su clase en los cuerpos armados de la misma, lo solicitarán por medio de instancia, á la cual deberán acompañar los jefes de los cuerpos en que sirvan los peticionarios sus hojas de servicios y hechos debidamente conceptuadas.

2.º Estos oficiales, según sus circunstancias, serán destinados en comisión á los cuerpos armados para cubrir las vacantes de subalerno que existan en los mismos.

3.º El destino de estos oficiales será transitorio, mientras dure la falta de subalternos de la escala activa, sin que por ningún concepto puedan ser bajas los nombrados en la escala de reserva, á cuya situación definitiva pertenecerán siempre.

4.º Mientras desempeñen en comisión destinos en cuerpo armado, disfrutarán estos oficiales el sueldo entero de su empleo en las mismas condiciones que los de la escala activa.

5.º El desempeño de esta comisión no les dará otros derechos que los que como tales oficiales de la escala de reserva tienen en la actualidad, y si durante el tiempo que sirvan estos destinos obtuvieran ascenso ó recompensa por mérito de guerra, se entenderá concedido para dicha escala de reserva.

6.º Tan luego como por salir de la academia del arma, por regreso de Ultramar ó por cualquiera otra causa vaya aumentando el personal de oficiales subalternos de la escala activa, irán cesando en dicha comisión los segundos tenientes de la de reserva, así como también cesarán cuando asciendan á primeros tenientes en su respectiva escala.

7.º En los actos del servicio tendrán iguales consideraciones, derechos y obligaciones que los oficiales de la escala activa, conservando su antigüedad como si fueran de dicha escala.

8.º Si no hubiere bastante número de segundos tenientes voluntarios para desempeñar en comisión servicio de subalerno en los cuerpos armados, se destinarán por este Ministerio á los que se conceptúen en condiciones de servir en activo, fundándose para ello en el art. 13 de la ley de presupuestos vigente, en el espíritu del art. 45 del real decreto de 29 de agosto de 1893 (C. L. núm. 291) y en analogía con lo preceptuado en el art. 9.º de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Pablo Terréns y Carner** y termina con **D. Manuel Huelva y Romero**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitán general de las Islas Canarias.

Relación que se cita

Médicos mayores

- D. Pablo Terréns y Carner, subinspector de segunda clase graduado, del Hospital militar de Valencia, al de Santa Cruz de Tenerife, de director.
- » Ramón Ciment y Cimmermán, director del Hospital militar de Tarragona, al de Valencia.
 - » José Fernández y Alvarez, director del Hospital militar de Santa Cruz de Tenerife, al de Tarragona, de director.

Médicos primeros

- D. Francisco García y Pérez, médico mayor personal, del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa, al noveno batallón de Artillería de plaza.
- » José Clemente y Castillo, del regimiento de Caballería Húsares de la Princesa, al de Lusitania, de la misma arma.
 - » Pantaleón López y Piñeiro, del regimiento de Caballería de Montesa, á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba.
 - » Juan Gómez y González Valdés, médico mayor personal, de reemplazo en Madrid, al primer batallón del regimiento Infantería de Almansa.
 - » Saturnino Lucas Carro, médico mayor personal, del regimiento Caballería de Lusitania, al de Húsares de la Princesa, de la misma arma.
 - » Adolfo Martín y Torreblanca, médico mayor graduado, del noveno batallón de Artillería de Plaza, al Depósito de Ultramar en Cádiz.
 - » Antonio Rovira y López, del primer batallón del regimiento Infantería de Asturias, al regimiento Caballería de Montesa.
 - » Luis Fernández Tello, de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, al primer batallón del regimiento Infantería de Asturias.
 - » Miguel Ferrer y Jimeno, ascendido, del batallón regional de Canarias núm. 1, al primer batallón del regimiento Infantería de Cuenca.
 - » Eduardo Roza y Recio, ascendido, del segundo batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al primer batallón del regimiento Infantería de Burgos.

Médico segundo

- D. Manuel Huelva y Romero, del segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, al segundo batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **Don Eusebio Pérez y Triviño** y termina con **D. Amaranto Calvillo y Guijarro**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandantes en Jefe del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita***Farmacéutico mayor**

D. Eugenio Pérez y Triviño, ascendido, del Hospital militar de Málaga, al de Granada.

Farmacéuticos primeros

D. Julián Gil y Garija, del Hospital militar de Valladolid, al de Málaga.

- Fernando de la Calle y Fernández, del Hospital militar de Santoña, al de Valladolid.
- Félix Gómez y Díaz, de la Farmacia militar de Sevilla, al Laboratorio sucursal de Málaga, en comisión.
- Enrique Izquierdo y Yebra, ascendido, del Hospital militar de Madrid, al de Santoña, y en comisión á la Farmacia militar de Sevilla.

Farmacéuticos segundos

D. Rafael Candel y Peiró, del Laboratorio central de medicamentos, al Hospital militar de Madrid.

- Amaranto Calvillo y Guijarro, del Laboratorio sucursal de Málaga, al Laboratorio central de medicamentos.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 7 del actual, ha tenido á bien nombrar para el mando del regimiento de Pontoneros al coronel de Ingenieros **D. Domingo Lizaso y Azcárate**, ascendido, del mismo regimiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS**12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 de febrero último, con el que remitió á este Ministerio, copia de otro del General Subinspector de esa región, trasladando el del coronel del regimiento Reserva de Andújar núm. 40, en el que este jefe solicita se dote al expresado regimiento del utensilio necesario para sus oficinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, no obstante la distribución hecha por V. E., y aprobada por real orden de 7 de junio último (D. O. número 124), del mobiliario y efectos de los suprimidos Gobiernos militares de Almería, Jaén y Huelva, se entregue al citado regimiento Reserva de Andújar lo que considere más indispensable para sus atenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de las instrucciones aprobadas por real orden de 30 de agosto de 1893 (C. L. núm. 292).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

PENSIONES**6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Sor Carmen Tomaseu Chamar**, huérfana del comandante de Infantería D. Rafael, en solicitud de coparticipar con su madrastra **D.ª Luisa Alonso Guerra**, en el goce de la pensión que, en tal concepto, pueda corresponderle, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º de agosto último, ha tenido á bien disponer se manifieste á la interesada que, no constando antecedentes de haberse otorgado beneficio alguno á su citada madrastra, no puede tenerse en cuenta el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS**8.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 23 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 7 del actual, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al primer teniente **D. Benito Pardo y González**, y separadamente mención honorífica al guardia **Francisco Beltrán Sierra**, pertenecientes ambos á la Comandancia de Granada del instituto á cargo de V. E., como recompensa por el extraordinario celo y actividad que demostraron en el descubrimiento y captura de tres sujetos autores de un homicidio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 31 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al sargento jefe del puesto de Guardia civil de Olot, **Mariano Cañardo Masoner**, como recompensa por su distinguido comportamiento en la noche del 31 de mayo anterior, con motivo de la captura de unos malhechores que intentaban cometer un robo. Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer que quede en suspenso la propuesta que hace V. E. á favor de un cabo y un individuo del Somatén de Olot, hasta que se resuelva acerca de las recompensas á que puedan optar las citadas clases en general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 25 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión mensual de 750 pesetas, mientras permanezca en filas, al cabo **Gil López Fuentes**, y la misma cruz, sin pensión, al guardia **Fernando Carrillo Riest**, ambos de la comandancia de Murcia del instituto á cargo de V. E., como recompensa por su distinguido comportamiento en la lucha sostenida, la noche del 9 de junio último, contra un criminal, el cual resultó muerto y herido el cabo **Gil López**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Comandante en Jefe del **tercer Cuerpo de ejército** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

REEMPLAZO

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 31 del mes próximo pasado, promovida por el profesor tercero del **Cuerpo de Equitación Militar**, de reemplazo por enfermo en la quinta región, **D. Juan Gay Ochoa**, en solicitud de su vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente la gracia que solicita; debiendo permanecer en su actual situación hasta que por turno le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **quinto Cuerpo de ejército**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó este Ministerio, en 31 de agosto próximo pasado, promovida por el capellán segundo, en situación de reemplazo por enfermo, **D. José Trigo é Izquierdo**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención al certificado facultativo que acompaña; debiendo continuar en su actual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **primer Cuerpo de ejército**.

Señores Provicario general **Castrense** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de agosto próximo pasado, promovida por el teniente coronel de **Infantería**, agregado al regimiento Reserva de Ronda núm. 112, **D. Francisco Baytón León**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del in-

teresado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**.

Señores Comandante general de **Ceuta** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de agosto próximo pasado, promovida por el teniente coronel de **Infantería**, agregado al regimiento Reserva de Ronda núm. 112, **D. Melitón Carballo Mena**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en Ceuta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**.

Señores Comandante general de **Ceuta** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán de **Artillería** **D. Felipe Arteaga de la Vega Inclán**, que en la actualidad sirve en el octavo batallón de plaza, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Granada, por el plazo mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del **séptimo Cuerpo de ejército**.

Señores Comandante en Jefe del **segundo Cuerpo de ejército**, Capitán general de las **Islas Baleares** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

RETIROS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Caballería**, agregado al regimiento Reserva de Madrid núm. 39, **D. Basilio Rubie y Chaves**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de octubre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber de 375 pesetas mensuales, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición segunda de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva, en defini-

tiva, sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al teniente coronel de Infantería D. Cándido Palau Omar, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 1.º de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 166); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería D. Tomás Labayen Bada, en súplica de retiro, fundado en que por real orden de 5 de marzo último le fué concedida la conmutación de la pena de privación de empleo que le fué impuesta en 28 de agosto de 1878, por la de separación del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á su petición, asignándole los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 75 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden; las cuales habrán de satisfacerse por la Junta de Clases Pasivas, á partir del día 5 de marzo del corriente año, en que le fué otorgada la citada conmutación de pena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, noticia del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros José Pérez Vázquez, al concederle el retiro para Palencia, según real orden de 30 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 164); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Manuel Alonso Prieto, al expedirsele el retiro para Aldeadávila de la Rivera (Salamanca), según real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Casto Gallego Barreira, al expedirsele el retiro para Arcabell (Lérida), según real orden de 30 de julio último (D. O. número 164); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Trifón Ruiz Armengol, al expedirsele el retiro para esta corte, según real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes ac-

tual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Abdón Bartolomé Alfonso**, al expedírsele el retiro para Pestúes (Santander), según real orden de 30 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 164); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero **Manuel Manzano Lorenzo**, al expedírsele el retiro para Saucelle de la Cabrera (Salamanca), según real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil **Juan Pons López**, al concederle el retiro para San Vicente de Alcántara (Badajoz), según real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Ramón Agustí Estévez**, al expedírsele el retiro para Aytona (Lérida), según real orden de 30 de julio último (D. O. número 164), asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Pedro Capilla García**, al expedírsele el retiro para Oviedo, según real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al guardia civil **Cándido Arlegui Bermejo**, al expedírsele el retiro para Pamplona (Navarra), según real orden de 30 de julio último (D. O. número 164); asignándole 28'13 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de julio último, promovida por el capitán de **Infantería**, en situación de supernumerario sin sueldo en ese distrito, afecto á la Subinspección del cuarto Cuerpo de ejército, **D. Ramón Montes Regüeleros**, solicitando se le conceda la vuelta al servicio activo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que dicho capitán entre en turno para colocación cuando le corresponda, y que interin la obtiene continúe en la misma situación de supernumerario, según lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de junio último, promovida por el capitán de **Infantería D. León García Herrero**, en expecación de embarco en ese distrito, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en can Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453), quedando afecto á la Subinspección del segundo Cuerpo de ejército, según determina el artículo 103 del real decreto de 29 de agosto de 1893 (C. L. número 291).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de **Artillería**, con destino en ese archipiélago, **D. José Hevia y González**, que por real orden de 23 de agosto último, expedida por el Ministerio de Ultramar, fué nombrado Jefe de negociado de tercera clase, administrador de Hacienda pública de Cebú, pase á situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), con arreglo á lo que dispone la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. número 219).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército, Inspector de la Caja General de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de agosto anterior, promovida por el auxiliar de tercera clase del **Cuerpo Auxiliar de la Administración Militar D. Luis Mayoral Agaña**, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en real orden circular de 24 de abril último (C. L. núm. 107).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el primer

teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo **D. Melitón González Maldonado**, en súplica de que se le conceda usar en todos los documentos de su pertenencia, el nombre y apellidos de **Eulogio González y García**, que son los que en realidad le corresponden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, teniendo en cuenta los documentos justificativos que acompaña á su citada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

VELOCIPEDIA MILITAR

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de organización de la sección de velocipedistas del batallón de Ferrocarriles y presupuestos de vestuario y atenciones de la misma, importante respectivamente 1.980'40 pesetas y 1.250 pesetas, cuyos documentos fueron remitidos por V. E. á este Ministerio, con oficio de 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobarlos, sin más restricción que la de que se modifique el art. 14 del proyecto, en el sentido de que el uso de la bicicleta por los oficiales de la sección, no se limite á los actos del servicio, sino que, previa autorización del primer jefe, puedan usarla fuera de ellos y aun montar los distintos modelos que haya disponibles con objeto de ensayarlos y adiestrarse en su manejo; y que con el fin de que la sección pueda vestirse desde luego, se asigne de una vez al fondo del material su presupuesto de vestuario, y en lo sucesivo, por dozavas partes en las consignaciones de los ejercicios siguientes. Es asimismo la voluntad de S. M., se manifieste al capitán del citado batallón **D. Emilio de la Viña**, autor del proyecto, el agrado con que ha visto el celo, laboriosidad é inteligencia que ha demostrado, tanto en éste como en trabajos anteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante en Jefe del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

BAJAS

3.ª SECCION

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

El Subsecretario interino,
Alcántara

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Fecha de la defunción			Destino ó situación en que se hallaban
		Día	Mes	Año	
	Infantería				
	<i>Escala activa</i>				
Teniente coronel...	D. José Gallut Américo.....	22	agosto...	1894	Regimiento Reserva núm. 111.
Comandante.....	» Antonio Bernal Orts.....	8	idem....	1894	Idem de Africa núm. 3.
Capitán.....	» Cirilo Alienza López.....	4	novbre...	1893	Reemplazo, 5. ^a región.
Otro.....	» Francisco Jofré Avelar.....	20	agosto...	1894	Regimiento Reserva núm. 78.
Primer teniente...	» Manuel Cárdenas Sánchez.....	12	idem....	1894	Regimiento de Córdoba núm. 10.
	<i>Escala de reserva</i>				
Capitán.....	D. Alfonso Rubio Hidalgo.....	9	agosto...	1894	Regimiento Reserva núm. 73.
Primer teniente...	» Pedro Fernández Trugillo López....	12	idem....	1894	Zona núm. 48.
Otro.....	» Manuel Martín Maroto.....	13	idem....	1894	Regimiento Reserva núm. 72.
Otro.....	» Nicolás Ortíz Villar.....	24	idem....	1894	Zona núm. 28.
Segundo teniente..	» Nicolás Arroyo Gomara.....	4	idem....	1894	Regimiento Reserva núm. 61.
Otro.....	» Román Ortega Redondo.....	17	idem....	1894	Zona núm. 36.
	Caballería				
	<i>Escala activa</i>				
Comandante.....	D. Pedro Benítez Marín.....	21	agosto...	1894	Regimiento Reserva núm. 35.
Primer teniente...	» Leopoldo Vendrell Duarte.....	27	idem....	1894	Idem Cazadores de Arlabán.
	<i>Escala de reserva</i>				
Comandante.....	D. Antonio Buitrago Romero.....	27	julio....	1894	Supernumerario sin sueldo.
Primer teniente...	» Francisco Rábago Ortega.....	18	agosto...	1894	Regimiento Reserva núm. 30.
	Artillería				
Teniente coronel...	D. Antonio Albarracín Pérez de Vargas.	11	agosto...	1894	Pirotecnia militar.
	Ingenieros				
Primer teniente...	D. Pedro Victory Taltabull.....	11	agosto...	1894	Con licencia en Madrid.
	Carabineros				
Segundo teniente..	D. Emilio Coll Bernad.....	27	julio....	1894	Comandancia de Murcia.
Otro.....	» Honorato García Diana.....	22	agosto...	1894	Idem de Barcelona.
	Administración Militar				
Comisario de 2. ^a ...	D. Francisco Part y Fraile.....	22	agosto...	1894	Fábrica de armas de Toledo.
	Sanidad Militar				
Médico 1. ^o	D. Tomás Benítez Ostenero.....	14	agosto...	1894	Depósito de Ultramar en Cádiz.
	DISTRITO DE CUBA				
	Estado Mayor de Plazas				
Primer teniente...	D. Graciliano Báez Díaz.....	26	julio....	1894	Reemplazo.
	Guardia Civil				
Capitán.....	D. Félix Benavente Soriano.....	19	agosto...	1894	2. ^o jefe accidental de la Comandancia de Huelva.
	DISTRITO DE FILIPINAS				
	Infantería				
Primer teniente...	D. Antonio Salgado López.....	6	junio....	1894	Regimiento núm. 74.
	Administración Militar				
Comisario de 2. ^a ...	D. Ricardo de Vicente Rodrigo.....	14	junio....	1894	Plaza de Iligán.

DOCUMENTACIÓN

11.ª SECCIÓN

El estado de fuerza y situación de jefes, oficiales y tropa, que con arreglo á lo prevenido en la circular de 20 de octubre de 1893 (D. O. núm. 232), debe remitirse mensualmente á esta Sección, se ajustará en lo sucesivo al formulario adjunto á la circular de la suprimida Dirección general de Artillería de 17 de marzo de 1877.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores primeros Jefes de las Secciones de Artillería.

VACANTES

3.ª SECCION

Existiendo en el regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, vacante la plaza de músico mayor, los aspirantes que reuniendo las condiciones que determina la real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 88), deseen tomar parte en las oposiciones que para cubrirla han de verificarse el día 10 de octubre próximo venidero, en el punto donde se halla la plana mayor de dicho cuerpo, lo solicitarán del primer jefe del mismo.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

Vacante la plaza de maestro armero del segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, de guarnición en Burgos, los aspirantes que deseen ocuparla, promoverán sus instancias en el término de un mes, á con-

tar desde esta fecha; las cuales, debidamente documentadas, serán cursadas al señor coronel de dicho cuerpo.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

Existiendo en los cuerpos que á continuación se relacionan, las vacantes de músicos que á cada uno se consignan, los que deseen tomar parte en las oposiciones para cubrir las, que tendrán lugar el día 10 del próximo mes de octubre, en el punto donde se halla la plana mayor de los mismos, lo solicitarán de sus primeros jefes, teniendo en cuenta que no pueden ser aspirantes los individuos de diferentes cuerpos al que pertenecen, por tener que cumplir sus compromisos en los que sirven, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

Relación que se cita

Cuerpos	Número.	Clases	Instrumentos
Reg. Inf. ^a de Saboya núm. 6.	1	Músico de 1. ^a	Requinto.
	1	Idem de 2. ^a .	Cornetín.
	1	Idem de 3. ^a .	Clarinete bajo.
Reg. Inf. ^a de Mallorca n.º 13.	1	Idem.....	Cornetín.
	1	Idem.....	Trombón.
Reg. Inf. ^a de Luchana n.º 29.	1	Idem.....	Bajo.
Idem íd. de la Lealtad n.º 30.	1	Idem de 1. ^a .	Clarinete.
Idem íd. de Vizcaya núm. 51.	1	Idem de 2. ^a .	Idem.
Bon. Caz. de Manila núm. 29.	1	Idem.....	Idem.

Madrid 15 de septiembre de 1894.

Aznar

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
Y CUYOS PEDIDOS HAN DE DIRIGIRSE AL ADMINISTRADOR

LEGISLACION

Del año 1875, tomos 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno.
Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 fd. fd.
De los años 1876, 1877, 1893, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892 y 1893, á 5 pesetas uno.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.
Los que adquieran toda la *Legislación* pagando su importe al contado, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 50 céntimos la línea por inserción. A los anunciantes que deseen figuren sus anuncios por temporada que exceda de tres meses, se les hará una bonificación del 10 por 100.
Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 fd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*.
- 2.ª Al *Diario Oficial*.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

Las subscripciones á la *Colección Legislativa* darán comienzo, precisamente, en primero de año, sea cualquiera la fecha de su alta en aquél.

Con la *Colección Legislativa* corriente, ó sea la del año 1894, se repartirá á la vez, para formar otro tomo, la del año 1878.

El precio de esta subscripción será el de dos pesetas al trimestre, mínimo período por el que se admitirá el abono.

Las que se hagan al *Diario Oficial* solo, darán comienzo en cualquier mes del año, según se solicite, y su precio será el de 2'50 pesetas trimestre, tiempo mínimo de la subscripción.

Los que deseen ser subscriptores á las dos publicaciones, *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, podrán solicitarlo en cualquier mes por lo que respecta al *Diario* y á la *Colección Legislativa* desde 1.º de año, abonando una y otra á los precios que se señalan á las anteriores, y por el tiempo mínimo de un trimestre.

En Ultramar los precios de subscripción serán al doble que en la Península.

Los pagos han de verificarse por adelantado, pudiendo hacerlos por más de un trimestre, y al respecto de éste.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

CATÁLOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

Obras propiedad de este Depósito

IMPRESOS

	Pta.	Cts.
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5	
Idem para situación de licencia hospitalaria (reserva activa) (idem).....	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (idem).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado.....	3	
Libro de caja.....	4	
Idem de cuentas de caudales.....	1	
Idem diario.....	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886.	1	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1864....		50
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General, de pases á Ultramar y Reglamentos para la aplicación de las mismas.....		75

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Pallete), año 1887, 3 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de grandes maniobras.....		50

Pta. Cts.

Reglamento de hospitales militares.....	1	
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, ó pérdidas de material ó ganado.....		50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50
Idem provisional de remonta.....		50
Idem provisional de tiro.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1888.....		75
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	
Idem para la revista de Comisario.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2	
Idem de transportes militares.....	1	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Memoria general.....		50
Instrucción del recluta.....		75
Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de batallón.....	2	
Idem de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de regimiento.....	1	
Idem de brigada y división.....	1	50

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los idem de marchas.....		25
Idem para los idem de castrametación.....		25
Idem para los idem técnicos de Administración Militar.....		25